



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 086-2012-~~GRA~~/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 953-2011-~~GRA~~/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos de Balance del Año Fiscal 2011. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento Nº 022-2012-~~GRA~~/ORPPOT-OPT, dispone la incorporación de Saldos de Balance del Año Fiscal 2011, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2012, por el monto de S/. 766,554.00, Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, Rubro 5.18 Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, destinados a la continuidad del proyecto de inversión 2149581 "Mejoramiento del Control Integrado de Mosca Blanca Siphoninus Phillyreae en el Cultivo de Olivo en las Provincias de Caravelí e Islay, Región Arequipa", teniendo como antecedente el Oficio Nº 0087-2012-~~GRA~~/GRAG-OPP/PPTO, de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes y previos los análisis técnico presupuestales, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2012", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe Nº 046-2012-~~GRA~~/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de Saldos de Balance del Año Fiscal 2011, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año fiscal 2012, por el monto de S/. 766,554.00, a favor de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, para la continuidad de ejecución del proyecto de inversión 2149581 "Mejoramiento del Control Integrado de Mosca Blanca Siphoninus Phillyreae en el Cultivo de Olivo en las Provincias de Caravelí e Islay, Región Arequipa", Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 5.18 Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO.	: 5. Recursos Determinados
RUBRO	: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones
TIPO DE RECURSO	: H - Canon Minero



1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	766,554.00
1.9	Saldos de Balance	766,554.00
1.9.1	Saldos de Balance	766,554.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	766,554.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	766,554.00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	766,554.00

TOTAL INGRESOS 766,554.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
UNIDAD EJECUTORA	: 100 AGRICULTURA AREQUIPA
Categoría Presupuestal	: Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
Proyecto	: 2149581 "Mejoramiento del Control Integrado de Mosca Blanca Siphoninus Phillyreae en el Cultivo de Olivo en las Provincias de Caraveli e Islay, Región Arequipa".
Acción de Inversión	: 6000009 Asistencia Técnica
Función	: 10 Agropecuaria
División Funcional	: 023 Agrario
Fuente de Financiamiento	: 5.18 Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros

766,554.00

TOTAL EGRESOS 766,554.00

CONSOLIDADO PLIEGO

PLIEGO	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO.	: 5. Recursos Determinados
RUBRO	: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones
TIPO DE RECURSO	: H - Canon Minero

INGRESOS

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	766,554.00

TOTAL INGRESOS 766,554.00

EGRESOS

Categoría de Gasto	Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	766,554.00

TOTAL EGRESOS 766,554.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Proyecto de Inversión y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **SIETE** días del mes de Febrero del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillán Benavides
PRESIDENTE